del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que el colectivo de matronas del Hospital de la Mujer del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla que prestan sus servicios en paritorio, dilatación, monitores y urgencias prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N G O

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar al colectivo de matronas de los servicios del Hospital de la Mujer del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, desde las 8,00 horas del día 1 de noviembre de 2008 y con carácter indefinido, oídas las partes afectadas y vista la propuesta de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Salud ,se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de servicios sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de octubre de 2008

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANEXO I

La dotación de profesionales que han de prestar sus servicios durante la duración de la huelga será de ocho por turnos, durante las veinticuatro horas de cada día.

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección Gerencia del Distrito Jaén Norte para la firma de Convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio) establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto, en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

R E S U E L V O

Delegar en el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Atención Primaria Jaén Norte, de la provincia de Jaén, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenios de Colaboración con los Excmos. Ayuntamientos de Villanueva de la Reina, Vilches y Aldeaquemada para cesión gratuita, conservación y mantenimiento de bien inmueble.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 25 de septiembre de 2008.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 598/08, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado

San Sebastián. Edificio Audiencia. Sexta planta, se ha interpuesto por doña Gema María Luna Fernández recurso contencioso-administrativo núm. 598/08, Sección 3.ª, contra la desestimación presunta por silencio del recurso de reposición formulado contra la Orden de 24 de julio de 2007 mediante la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 24 de marzo de 2007.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 16 de octubre de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 566/08, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña M.ª Leonor Romero García recurso contencioso-administrativo núm. 566/08, Sección 3.ª, contra la Orden de 24 de julio de 2007 mediante la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 24 de marzo de 2007.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 16 de octubre de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 552/08, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián. Edificio Audiencia. Sexta planta, se ha interpuesto por doña M.ª Dolores Alcántara Trapero recurso contencioso-administrativo núm. 552/08, Sección 3.ª, contra la Resolución de 3.6.2008, por la que se desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 24 de julio de 2007, mediante la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 24 de marzo de 2007.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 16 de octubre de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 205/08 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera (Cádiz), sito en la Avda. Álvaro Domecq, núm. 1, se ha interpuesto por doña M.ª de los Ángeles del Río Rodríguez recurso contencioso-administrativo núm. 205/08 contra la denegación presunta del recurso potestativo de reposición formulado el 16 de agosto de 2007, contra la Resolución de 17 de julio de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican los listados definitivos de tiempo de servicios del personal interino del Cuerpo de Maestros solicitantes de destino para el curso escolar 2007/2008 en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 26 de febrero de 2009, a las 10,10 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 16 de octubre de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se desclasifica como suelo contaminado la parcela ocupada por la fábrica de Azucareras Reunidas de Jaén, S.A., en Linares (Jaén).

El emplazamiento objeto de la presente Resolución se encuentra situado en el término municipal de Linares, unos 3 km al sur de la estación de ferrocarril de Linares-Baeza, delimitado por la línea de ferrocarril al oeste y por el cauce del río Guadalimar por el sur y el oeste. La superficie total de la parcela es de 1.770.000 m^2, de los cuales 670.000 m^2 han tenido tradicionalmente un uso agrario, y 1.100.000 m^2 fueron ocupados desde 1972 por las instalaciones de una fábrica de azúcar de remolacha, denominada de Santa Catalina, ahora inactiva. Dicha fábrica va a ser desmantelada, del total de los terrenos, ARJSA ha segregado 30.125 m^2 y ha construido una planta de producción de biodiésel a partir de aceites de crudos procedentes de oleaginosas. Así mismo, junto con otros socios va a implementar un conjunto de actividades para el secado de alperujo y generación de energía eléctrica partiendo de biomasa.

Durante los meses de julio de 2006 y enero y abril de 2007, por encargo de ARJSA, la empresa Inerco acometió un estudio de caracterización de los suelos y las aguas subterráneas del emplazamiento, aplicando los criterios establecidos en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados. Este estudio fue validado por Ingeniería de Inspección y Control, S.A. (Entidad colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de suelos contaminados con el núm. REC005).